



FIJA NO SELECCIÓN DE PROYECTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA APOYO INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, CONVOCATORIA 2015

RDAF/ESC/ccp

EXENTA N°

18.11.2015* 2111

SANTIAGO,

VISTO:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1941 de 23 de octubre de 2015 que fijó nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultura, convocatoria 2015; Resolución Exenta N° 2095 de 13 de noviembre de 2015, que resuelve reposición en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultura, convocatoria 2015; y Acta de evaluación de Comité de Especialista de fecha 16 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultura, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 216 de 28 de enero de 2015, de este Servicio.

Que, con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por el Comité de Especialistas, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección y no selección a través de Resolución Exenta N° 1941 de 23 de octubre de 2015, de esta Dirección Regional del Consejo.

Que, una vez notificados los resultados del concurso, fue interpuesta reclamación por postulante de proyecto folio N° 230538, el cual no fue seleccionado, requiriendo se revise el procedimiento del concurso en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección, la cual fue resuelta a través de Resolución Exenta N° 2095 de 13 de noviembre de 2015, ordenándose que el recurso acogido, fuera sometido nuevamente a evaluación, debiéndose utilizar los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la Comisión de Especialistas.



Que, el proyecto folio N° **230538**, cuyo recurso fue acogido, fue puesto en conocimiento de la Comisión de Especialistas, quienes procedieron a ejecutar las etapas de evaluación y de selección de dicho proyecto según correspondiera, de conformidad a lo establecido en las bases concursables.

Que, atendido el mérito de lo expuesto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije los resultados del presente procedimiento concursal, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2015, en la línea ya indicada, conforme a lo resuelto por los especialistas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en Resolución Exenta N° 216 de fecha 28 de enero de 2015, que aprueban las Bases de Concurso Público, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en línea que indica; en la Resolución Exenta N° 438 de 10 de febrero de 2015, de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas, relativa al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2015, línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la no selección de proyecto reevaluado en virtud que fue acogida la reposición que interpusiera, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, en la línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de fecha 16 de noviembre de 2015:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
230538	Tributo a Gabriela Mistral a 70 años del Nobel: diálogo y polifonía poética en torno a su obra	María Soledad Falabella Luco

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al postulante individualizado en artículo precedente, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Director/a Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización;
- El título de los responsables indicados en el artículos primero, en caso que hubiese algún error en su individualización;

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en la presente resolución, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA.

DISTRIBUCIÓN:

- Área Administración y Finanzas RM
- Dirección Regional, Región Metropolitana, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Postulante individualizado en el artículo primero.